Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Oficio número 0787
ACCIÓN TUTELA 2019-00056-00
Pereira, marzo 22 de 2019

Ingeniero
Helio Rigoberto Salazar Correa
Jefe de la Seccional de Soporte Técnico, o a quien haga sus veces
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Correo electrónico: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud publicación.

Cordialmente, me permito solicitarle disponer lo necesario, para que a través de la página web de la Rama Judicial "url.www.ramajudicial.gov.co-novedades", se publique el aviso con el fin de notificar a los señores Humberto Henao García y Harrison Henao Morales, el contenido de la sentencia de fecha marzo 21 del año en curso, dentro de la acción de tutela instaurada por Ramón Antonio Zapata Hincapié (cc 4.351.329), en contra del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, cuyo titular es la doctora Diana Patricia García Aristizabal y donde fueran vinculados los señores Humberto Henao García y Harrison Henao Morales, entre otros.

En la providencia a notificar, se negó la acción impetrada por la parte actora, se dispuso notificar a las partes por el medio más expedito.

Se remite adjunto, aviso y providencia a notificar.

Una vez realizada la respectiva publicación, favor remitir la constancia de la misma.

Cordialmente,

Jaime de Jesús Restrepo Mafla
Secretario

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

ACCIÓN DE TUTELA 2019-00056-0

AVISO

Por medio del presente se NOTIFICA a los señores Humberto Henao García y Harrison Henao Morales, que dentro de la **acción de tutela**, promovida por Ramón Antonio Zapata Hincapié (cc 4.351.329), en contra del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, cuyo titular es la doctora Diana Patricia García Aristizabal, y donde fueron vinculados los señores Humberto Henao García y Harrison Henao, entre otros; se profirió sentencia de primera instancia el día 21 de marzo de 2019, la cual negó la acción impetrada por el señor Zapata Hincapié y ordenó notificar a las partes por el medio más expedito.

El objeto de este **Aviso** es notificar a los señores **Humberto Henao García y Harrison Henao Morales,** el contenido de la sentencia proferida por este Despacho antes referida.

Mediante providencia del 15 de marzo de 2019, se dispuso la notificación por medio de edicto, que debe ser publicado en la en la página Web.

Pereira, marzo 22 de 2019.

Jaime de Jesús Restrepo Mafla

Secretario